

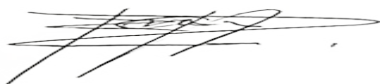
**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**

**CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena se ha podido establecer, que no obstante existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la ***Prestación de servicios profesionales para la asesoría y ejecución de las actividades de investigación e innovación del proyecto de Fortalecimiento de la Investigación e Innovación para la Gestión Ambiental Sostenible en el distrito de Cartagena de Indias.***

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable la contratación directa para suplir la necesidad.

En constancia de lo anterior se firma en Cartagena D. T. y C., a los dos (02) días del mes de junio de 2023.



**YOVANNI ORTIZ RAMOS**

Subdirector Administrativo y Financiero EPA Cartagena